



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas  
Administración Tributaria Provincial  
Av. Las Heras 95  
Resistencia – Chaco

## RESOLUCION GENERAL N° 1764

### VISTO:

La Ley N° 7220 – Régimen de Bonificación Especial en el Impuesto Inmobiliario Rural - y el Decreto de promulgación N° 907 del 13 de mayo del 2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que en virtud de la ley citada, se establecen bonificaciones por cancelación del monto anual, por el ingreso anticipado de cuotas no vencidas y por el buen cumplimiento de las obligaciones en el Impuesto Inmobiliario Rural;

Que el artículo 2° de la Ley N° 7220, dispone para los contribuyentes y/o responsables que optan por el pago anticipado, en una sola cuota, del Impuesto Inmobiliario Rural del año 2013 y 2014, una bonificación del treinta (30% ) sobre el impuesto anual, siempre que tengan regularizada la deuda del impuesto en cuestión, de los periodos anteriores no prescriptos;

Que, asimismo, en el artículo 3° de la norma legal indicada, faculta a la Administración Tributaria a disponer una bonificación menor, para aquellos contribuyentes y/o responsables del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al período fiscal 2013 y 2014, que no posean deudas de períodos anteriores no prescriptas y que cada cuota de dicho impuesto sea abonada en término, fijando, este Organismo, una bonificación de un quince por ciento (15%) sobre el monto de cada cuota;

Que por lo expuesto, resulta necesario establecer el procedimiento a seguir y formularios a utilizar por los beneficiarios del régimen de bonificación del Impuesto Inmobiliario Rural, para una correcta aplicación de la Ley;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que, se dicta la presente en virtud de las facultades otorgadas a ésta Administración Tributaria por el Código Tributario Provincial -Decreto-Ley 2444/62- (t.v.) y su Ley Orgánica N° 330 (t.v.), su modificatoria N° 5.304 (t.v.);

Por ello;

### LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

**Artículo 1°:** Establécese que la Bonificación Especial del treinta por ciento (30%) por cancelación del monto anual del Impuesto Inmobiliario Rural del año 2013, de los inmuebles ubicados en la Provincia del Chaco, según Ley N° 7220, se hará efectiva para aquellos contribuyentes y/o responsables que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Tener regularizadas las deudas, a la fecha de usufructuar el beneficio, provenientes del Impuesto Inmobiliario Rural de los períodos anteriores no prescriptos. Cuando se



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas  
Administración Tributaria Provincial  
Av. Las Heras 95  
Resistencia – Chaco

## //-2- Continuación de la RESOLUCION GENERAL N° 1764

trate de deudas incluidas en algún régimen de regularización, el mismo deberá encontrarse vigente (no caduco) a la fecha del usufructo del beneficio.

b) Imprimir la boleta de pago del Impuesto Inmobiliario Rural bonificado –Formulario SI N° 2802, con la incorporación del concepto de la Bonificación especial, a través de la página web del Organismo: [www.chaco.gov.ar/atp](http://www.chaco.gov.ar/atp), a la que accederá mediante su Clave Fiscal, cuyo modelo se adjunta como Anexo a la presente Resolución o deberá solicitarlo en Casa central o Receptorías del Interior.-

c) Abonar el impuesto anual del Impuesto Inmobiliario Rural bonificado, correspondiente al año 2013 hasta el **25 de junio del 2013** inclusive.

**Artículo 2º:** Establécese que la Bonificación Especial que se dispone en el artículo 3º de la ley N° 7220, será del quince por ciento (15%) en el Impuesto Inmobiliario Rural, para los contribuyentes y/o responsables que en forma concurrente:

- a) Tengan regularizada la deuda por el Impuesto Inmobiliario Rural de los períodos anteriores no prescriptos. Cuando existan regímenes de regularización, los mismos deberán encontrarse vigentes (no caducos) al momento en que la citada bonificación pretenda aplicarse.
- b) Abonen cada cuota del Impuesto Inmobiliario Rural, hasta las fechas de vencimiento establecidas en la Resolución General N° 1762 de esta Administración Tributaria, mediante el formulario SI N° 2802 –Cuota Bonificada.-.

**Artículo 3º:** Para el caso de compensaciones con constancias de crédito fiscal, otorgadas en el marco de la Resolución General N° 1513-t.v.-, el contribuyente al momento de realizar el trámite de compensación pertinente mediante presentación de dicho instrumento en las oficinas del Organismo, Casa Central y/o Receptorías, deberá además aportar el formulario SI 2802, y respetando las fechas de vencimiento establecidas en la Resolución General N° 1762.

**Artículo 4º:** Apruébese el formulario SI 2802, mediante el cual se debe abonar el impuesto Inmobiliario Rural bonificado.

**Artículo 5º:** Lo establecido en los artículos precedentes operará a partir del 27 de mayo del 2013.

**Artículo 6º:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 24 MAY 2013**



**Cr. RICARDO R. PEREYRA**  
ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Lic. ERNESTO J. WYSS**  
Jefe a/c DPTO. DESPACHO ATP



Form. SI2802  
p/ ATP

IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL  
-Boleta Anual-



802230751956992013000000002083100000000002083120130520002

"30 AÑOS DE RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA - AÑO 2013"

Apellido y Nombre o Razón Social	C.U.I.T.	Período	Vencimiento
[REDACTED]	[REDACTED]	2013	20/05/2013
D o m i c i l i o			
Piso	Dpto	Localidad	
[REDACTED]	238	SANTA SYLVINA	CHACO 3541
Superficie	Nro.Cta.Cte	Cuota Anual	
125,0350	6281/0		

Impuesto Inmobiliario	297,59
Gasto Administrativo	0,00
Bonificación	89,28
<b>Total a Pagar</b>	<b>208,31</b>

Son: DOSCIENTOS OCHO pesos con 31/100 ctvos.



Form. SI2802  
p/ Contribuyente

IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL  
-Boleta Anual-



802230751956992013000000002083100000000002083120130520002

"30 AÑOS DE RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA - AÑO 2013"

Apellido y Nombre o Razón Social	C.U.I.T.	Período	Vencimiento
[REDACTED]	[REDACTED]	2013	20/05/2013
D o m i c i l i o			
Piso	Dpto	Localidad	
[REDACTED]	238	SANTA SYLVINA	CHACO 3541
Superficie	Nro.Cta.Cte	Cuota Anual	
125,0350	6281/0		

Impuesto Inmobiliario	297,59
Gasto Administrativo	0,00
Bonificación	89,28
<b>Total a Pagar</b>	<b>208,31</b>

Son: DOSCIENTOS OCHO pesos con 31/100 ctvos.



**IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL**  
-Cuota Bonificada-

Form. SI2802  
P/ ATP



802271098044152013050000000850000000000000000850020130520045

"30 AÑOS DE RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA - AÑO 2013"

Apellido y Nombre o Razón Social SOSA GRACIELA	C.U.I.T. 27-10980441-5	Periodo 5/ 2013	Vencimiento 20/05/2013
D o m i c i l i o			
GARCIA MEROU	Piso Dpto 5100	Localidad FONTANA	CHACO 3514
Superficie 16,6650	Nro.Cta.Cte 0/0	Cuota 1	

Impuesto Inmobiliario	100,00
Gasto Administrativo	0,00
Bonificación	15,00
<b>Total a Pagar</b>	<b>85,00</b>

Son: OCHENTA Y CINCO pesos con 0/100 ctvos.



**IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL**  
-Cuota Bonificada-

Form. SI2802  
P/ Contribuyente



802271098044152013050000000850000000000000000850020130520045

"30 AÑOS DE RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA - AÑO 2013"

Apellido y Nombre o Razón Social SOSA GRACIELA	C.U.I.T. 27-10980441-5	Periodo 5/ 2013	Vencimiento 20/05/2013
D o m i c i l i o			
GARCIA MEROU	Piso Dpto 5100	Localidad FONTANA	CHACO 3514
Superficie 16,6650	Nro.Cta.Cte 0/0	Cuota 1	

Impuesto Inmobiliario	100,00
Gasto Administrativo	0,00
Bonificación	15,00
<b>Total a Pagar</b>	<b>85,00</b>

Son: OCHENTA Y CINCO pesos con 0/100 ctvos.